

Las Meras

con off. A. J. M. Enero A 813.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Festini
Manuel Mariano Martinez Cano, Ex.^{to} de l. M.
pp. del Mun. y Ayuntamiento de esta Villa de las Meras =
Certifico, doy fe, y verdadero Festini: Que á con-
ciencia de haberse recibido en esta villa la
Constitución Política de la monarquía Española,
se mandó p.^a los Jues Alcaldes, y demas concejales,
se publicare, y jurare, que todo tubo efecto, en
los Domingos, veinte y nueve de Noviembre, y
seis de este presente mes, respectivamente, todo
con la solemnidad, y uso la formula q.^a pre-
viene el R.^o Decreto de diez y ocho de Mayo
de este año, jurandola á un tiempo el Pueblo
con el Clero, habiendo precedido la celebracion.
de misa de accion de gracias, y hecho p.^a el Pa-
roco una exortacion correspondiente al asunto;
y p.^a ultimo se paró á cantar el Te Deum:
Y p.^a que corre, de mandato del Ex.^{to} Juan Pome-
ro de Meras Alcalde p.^a l. M. de esta villa de
las Meras, q.^a firma, doy el presente q.^a suplico
y firmo en ella, á ocho de Dic. de mil ochoc. y doce.

Juan Romero
Alcalde p.^a l. M.
de Meras

Manuel Mariano
Martinez Cano